



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Ordenanza H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00351331- -UNC-ME#FCQ- Modificación Art. 39° del Reglamento de Biblioteca OHCD-2025-3.

---

VISTO

La Ordenanza del HCD 3/2025 que aprueba del Reglamento de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Químicas "Dr. Aníbal A. Sanguinetti";

El pedido formulado por el Director de la Biblioteca solicitando la modificación del artículo 39° del Anexo del mencionado Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente la modificación propuesta;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

Las opiniones vertidas en la sesión del día de la fecha;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE QUIMICAS

ORDENA:

Artículo 1°: Modificar el Art. 39° de la Ordenanza del HCD 3/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Los/as alumnos/as de las diferentes carreras de POSGRADO de la Facultad, cuyo Plan de Estudios les requiera la entrega de una tesis o trabajo final de investigación, deberán cumplir la reglamentación universitaria RHCS 1365/2017 y la Ley Nacional 26.899 (o la normativa que en el futuro las reemplace) mediante la entrega al Nodo RDU de la Facultad de Ciencias Químicas, una copia digital, de acuerdo a los plazos previstos por dicha reglamentación. La Biblioteca registrará la recepción y entregará a los/las interesados/as un certificado de depósito.*

*En el caso de los/as alumnos/as de las diferentes carreras de GRADO de la Facultad, cuyo Plan de Estudios les requiera la entrega de una tesis o trabajo final de investigación podrán entregar una copia digital. La Biblioteca registrará la recepción, y entregará a los/las interesados/as un certificado de depósito".*

Artículo 2°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

